

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 25 de abril de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 10.222</b></p> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p><b>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO</b> Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p><b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía</p> <p><b>MARCELO COLL</b> Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 538</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia.

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros y 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno N° 972 del 28-3-77	— Disponiendo descongelamiento de cargos vacantes del Consejo Gral. de Educación de la Provincia . .	1889
M. de Gobierno N° 973 del 28-3-77	— Liquidando partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia . . . . .	1890
M. de Economía N° 974 del 28-3-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Wizny, que se desempeñaba en A.G.A.S: . .	1890
M. de Economía N° 975 del 28-3-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Diego Díaz Puertas, de la Dirección General de Inmuebles . . . . .	1890

	Pág.
M. de Economía Nº 976 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Segundo Florencio Soria, que se desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	1891
M. de Economía Nº 977 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado Jorge Terey de la planta permanente de la Dirección de Minería .....	1891
M. de Economía Nº 978 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado Carlos Walter Miller, de la planta permanente de la Dirección de Minería .....	1891
M. de Economía Nº 979 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Angel Petronilo Cruz, que se desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.	1891
M. de Economía Nº 980 del 28-3-77 — Otorgando a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.), con domicilio en esta ciudad, la exención del pago del Impuesto Inmobiliario sobre el inmueble de su propiedad .	1892
M. de Economía Nº 981 del 28-3-77 — Designando al doctor Salum Amado, asesor letrado de la Dirección General de Inmuebles .....	1892
M. de Economía Nº 982 del 28-3-77 — Denegando el recurso administrativo de apelación interpuesto por la firma Field Construcciones S. A.C.I.C. y F. ....	1893
M. de Economía Nº 983 del 28-3-77 — Autorizando con carácter de excepción al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), a convocar a su personal de operaciones a realizar tareas en horario extraordinario, diurno y nocturno, en días hábiles, feriados y/o no laborables .....	1893
M. de Economía Nº 984 del 28-3-77 — Autorizando la apertura de un crédito por la suma de \$ 919.183,00, a efecto de pagar con dicho importe el juicio caratulado Flor de Espelta Constantina vs. Provincia de Salta .....	1893
M. de Economía Nº 985 del 28-3-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 29.736 a favor de la firma Olivetti Argentina S.A.C., en concepto de cancelación de factura .....	1894
M. de Economía Nº 986 del 28-3-77 — Traduciendo al señor Ramón Rosa Arnedo del Ministerio de B. Social a la Dirección General de Presupuesto .....	1894
M. de Economía Nº 987 del 28-3-77 — Destinando a la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Capital Federal, el salón ubicado en la Casa de Salta, que ocupa la Delegación de la Dirección Provincial de Turismo ..	1895
M. de Economía Nº 988 del 28-3-77 — Derogando el decreto Nº 4520 dictado el 31 de mayo de 1974 .....	1895
M. de Economía Nº 989 del 28-3-77 — Autorizando a la Dirección General de Arquitectura a ceder a favor de la Universidad Católica de Salta, en carácter de préstamo, 10 mesas de madera para dibujo .....	1895
M. de Economía Nº 990 del 28-3-77 — Autorizando importes de multas establecidas en el art. 31 del decreto Nº 5737/59, modificado por decreto Nº 2072/73, sobre Reglamento del Servicio Domiciliario de Agua Corriente .....	1896
M. de Economía Nº 991 del 28-3-77 — Acordando a la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación, la exención del pago del Impuesto de Sellos .....	1897
M. de Economía Nº 992 del 28-3-77 — Acordando a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, con domicilio en esta ciudad, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a los inmuebles de su propiedad .....	1897
M. de Economía Nº 993 del 28-3-77 — Aceptando el aporte no reintegrable de 100.617.369 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, otorgado por Resolución Nº 293/76, dictada por el Sr. Secretario de Estado de Energía de la Nación .....	1898
M. de Economía Nº 994 del 28-3-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 4.818 a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de facturas .....	1899
M. de Economía Nº 995 del 28-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex Director de Industria de la Provincia, Ingeniero Raúl Benedito Alonso .....	1899

	Pág.
M. de Economía Nº 996 del 28-3-77 — Afectando al uso del Consejo General de Educación, el terreno fiscal ubicado en el pueblo de Hipólito Yrigoyen, para la construcción por parte del citado organismo de la Escuela María Ernestina Gutiérrez .....	1900
M. de Economía Nº 997 del 28-3-77 — Aprobando la licitación pública de la obra: Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, convocada por A.G.A.S. ....	1900
M. de Economía Nº 998 del 28-3-77 — Aprobando el contrato de prórroga de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. René Fernández .....	1901
M. de Gobierno Nº 999 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Rafael José Delgado, al cargo de Profesor interino en el Bachillerato Provincial Nocturno, de esta ciudad .....	1902
M. de Gobierno Nº 1000 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Irma Felisa González de Kórtzarz, al cargo de Profesora de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad .....	1902
M. de Gobierno Nº 1001 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor José Martín Flores, al cargo de Preceptor interino de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica, República de la India Nº 1, de esta ciudad .....	1902
M. de Gobierno Nº 1002 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Alicia Emilia Lávaque de Glastein, al cargo de Profesora interina del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Cerrillos .....	1903
M. de Gobierno Nº 1003 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Diego Díaz Puertas, al cargo de Profesor titular de la Escuela Provincial de Bellas Artes, Tomás Cabrera, de esta ciudad .....	1903
M. de Gobierno Nº 1004 del 28-3-77 — Aceptando renunciadas presentadas por personal docente de la Escuela Nocturna de Comercio, José Manuel Estrada de Metán .....	1903
M. de Gobierno Nº 1005 del 28-3-77 — Designando a la señora Elsa Urbana Romero de Páez, al cargo de Directora Suplente de la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González .....	1904
M. de Gobierno Nº 1006 del 28-3-77 — Designando interinamente a personal docente en la Escuela de Música de la Provincia .....	1904
M. de Gobierno Nº 1007 del 28-3-77 — Designando preceptora interina en la Escuela Nocturna de Comercio, José Manuel Estrada de Metán, a la Profesora Srta. Blanca Nélica Lizondo, .....	1904
M. de Gobierno Nº 1008 del 28-3-77 — Designando al señor Raúl Francisco Fabián, C. P.N. en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad .....	1905
M. de Gobierno Nº 1009 del 28-3-77 — Autorizando el pago de la suma de \$ 55.000 a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, en concepto de pago de actos culturales realizado en el año 1976 .....	1905
M. de Gobierno Nº 1010 del 28-3-77 — Estableciendo que las designaciones efectuadas por decreto Nº 2191, de fecha 8-9-76 y correlativos de personal docente, administrativo y de servicio, de distintos establecimientos educacionales, quedan prorrogadas a partir del 15 de marzo de 1977 .....	1905
M. de Gobierno Nº 1011 del 28-3-77 — Creando a partir de la iniciación del período lectivo 1977, los Bachilleratos Laborales con orientación agraria en distintas localidades del interior de la Provincia .....	1906
M. de Gobierno Nº 1012 del 28-3-77 — Asignando al Museo Arqueológico de Cachi la suma de \$ 200.000 .....	1907
M. de Gobierno Nº 1003 del 28-3-77 — Estableciendo en la suma de \$ 101.664 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 139/141 y 155 de esta ciudad, donde funciona la Direc. Gral. de Enseñanza Media Técnica y Superior .....	1907

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno Nº 1014 del 28-3-77 — Disponiendo el ascenso de la empleada (agente) Srta. Gloria Susana Aráoz al grado de Oficial Sub-Ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	1908
M. de Gobierno Nº 1015 del 28-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Sub-Comisario, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Luis Quiroga .....	1908
M. de Gobierno Nc 1016 del 28-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Baltazar Juan de Dios Mamani .....	1908
M. de Gobierno Nº 1017 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Rojas Albornoz .....	1909
M. de Gobierno Nº 1018 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Cortez .....	1909
M. de Gobierno Nº 1019 del 28-3-77 — Disponiendo la Baja del Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Agustín Rocha. ....	1909
M. de Gobierno Nº 1020 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor José Ramón Espinosa, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Embarcación .....	1910
M. de Gobierno Nº 1021 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Darío Villarroel .....	1910
M. de Gobierno Nº 1022 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Garzón .....	1910
M. de Gobierno Nº 1023 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Adolfo Lizarazu, al cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	1910
M. de Gobierno Nº 1024 del 28-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro Félix Visa, al cargo de Sub-Auxiliar, Personal de Seguridad de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia .....	1911

### EDICTO DE MINA

Nº 27177 — José Antonio Estévez .....	1911
Nº 27176 — José Antonio Estévez .....	1911
Nº 27175 — José Antonio Estévez .....	1911

### LICITACION PUBLICA

Nº 27206 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1 .....	1911
Nº 27205 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 092 .....	1912
Nº 27002 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 1/77 .....	1912

### EDICTO CITATORIO

Nº 27202 — Dionisio Alanís .....	1912
Nº 27201 — José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua .....	1912
Nº 27200 — Tomasa López de Gutiérrez .....	1912
Nº 27149 — Dantón Cermesoni .....	1912
Nº 27101 — Felicita Fernández .....	1913
Nº 27087 — Antonio Illescas .....	1913

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 27178 — Tomás Víctor Oliver .....	1913
--------------------------------------	------

### RESOLUCION GENERAL

Nº 27207 — Direc. Gral. de Rentas. Resol. Nº 11 .....	1913
Nº 27198 — Direc. Gral. de Rentas. Resol. Nº 10 .....	1914

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 27211 — Luis Ricciuti .....	1914
Nº 27195 — Abud Jacobo Abraham .....	1914
Nº 27194 — Mariano Russo, Rosalia Russo de Osán y René Alejo Osán .....	1914
Nº 27193 — Germinal Motta .....	1914
Nº 27192 — Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia .....	1914
Nº 27189 — Rocco o Roque Palombi .....	1914
Nº 27183 — Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombres de .....	1914
Nº 27174 — Julio Saturnino Herrera .....	1915
Nº 27165 — Adolfo López .....	1915
Nº 27164 — Cunchila Cipriano y Cunchila María Marcelina Sensano de .....	1915
Nº 27163 — Tomás Carlos Basso .....	1915
Nº 27162 — María Barboza de Vilte .....	1915
Nº 27154 — Lucio Renfiges .....	1915
Nº 27138 — Musso Anibal Edgar .....	1915
Nº 27134 — Antonio José Arraya .....	1915
Nº 27113 — Aramayo Dionicio .....	1915
Nº 27104 — Francisco Santiapichi .....	1915
Nº 27103 — Muñoz Emma Antonina Pacheco de .....	1915
Nº 27086 — Suc. de Isola Hugo Leonardo .....	1916
Nº 27078 — Félix Alberto Erazo .....	1916

### REMATE JUDICIAL

Nº 27208 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Montes José María .....	1916
Nº 27199 — Por José Zapia, Juicio: Bravo Florencio S. vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13313/77 .....	1916
Nº 27197 — Por José Zapia, Juicio: Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en Expte. Nº 13268/76 .....	1916
Nº 27186 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prend. Venier María Cristina y otro .....	1916
Nº 27185 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prend. Venier Eduardo Elías .....	1916
Nº 27184 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prend. González y otro .....	1916
Nº 27171 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Cardozo J. Mario .....	1917
Nº 27170 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Junquera Gonzalo .....	1917
Nº 27169 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio .....	1917
Nº 27146 — Por Raúl Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas c/Esteban Martínez y otro .....	1917
Nº 27145 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Direcc. Gral. de Rentas vs. Eudora F. Torres .....	1917
Nº 27144 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Gonzalo Junquera o Lorenza Alvarez .....	1917
Nº 27120 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L. ....	1918
Nº 27112 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Víctor vs. Bellotto José .....	1918

### POSESION VEINTENAL

Nº 27133 — Moya Ramón B. vs. Zotto Nélica Raquel .....	1918
--	------

### CITACION A JUICIO

Nº 17190 — Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, La Unica vs. Abeldafío Rosa Ermelinda .....	1918
Nº 27188 — Francisco Electo Echazú .....	1918
Nº 27166 — Victoria Mamaní .....	1918
Nº 27142 — Ramón Humberto Sotelo .....	1919
Nº 27071 — Pedro Baldi .....	1919

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 27203 — Cardozo Buenaventura .....	1919
---------------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 27210 — Armando César Cancino .....	1919
--	------

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Pág.

Nº 27204 — Arzelán Mirthá Rosa ..... 1919

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 27212 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S.R.L. .... 1920

**AVISO COMERCIAL**

Nº 27196 — Rosamiento Norte S.R.L. .... 1920

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 27213 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 11-5-77 ..... 1921  
 Nº 27209 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, para el día 9-5-77 ..... 1921  
 Nº 27191 — Cooperativa de Comercialización de Productos Artesanales de Salta Ltda. Para el día 30-4-77 ..... 1921  
 Nº 27152 — Clínica Córdoba S.A., para el día 30-4-77 ..... 1921  
 Nº 27139 — Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta, para el día 30-4-77 ..... 1921

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 972****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes 41-17.197; 41-15.448 y 41-17.183.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia, gestiona el descongelamiento de los cargos vacantes indicados en su nota Nº 54, de fecha 18 de febrero del año en curso y que se agrega a fs. 23 del expediente 41-15.448; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en reales e impostergables necesidades que hacen al normal y buen desarrollo de las tareas que se cumplen en ese organismo;

Que en virtud de lo establecido por el decreto ley Nº 16/76, se dio la correspondiente intervención a las Direcciones Generales de Administración de Personal (fs. 21/22 y 25) y de Presupuesto y Finanzas (fs. 24), quienes se expiden favorablemente, en mérito a las necesidades invocadas y a la existencia de las vacantes respectivas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento

de los cargos vacantes del Consejo General de Educación de la Provincia, que seguidamente se detallan, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 16/76 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

**Clase 09, Personal Profesional Universitario**

Categoría 18 - 1 cargo  
 Categoría 10 - 1 cargo  
 Categoría 8 - 4 cargos

**Clase 02 - Personal Administrativo**

Categoría 17 - 1 cargo  
 Categoría 14 - 2 cargos  
 Categoría 13 - 1 cargo  
 Categoría 10 - 1 cargo  
 Categoría 9 - 2 cargos  
 Categoría 8 - 1 cargo  
 Categoría 7 - 1 cargo  
 Categoría 6 - 1 cargo  
 Categoría 4 - 2 cargos  
 Categoría 2 - 1 cargo

**Clase 11 - Personal de Servicio**

Categoría 4 - 16 cargos  
 Categoría 3 - 7 cargos

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 973**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 59-5396.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Cultura de la Provincia, solicita la liquidación de la suma de \$ 990.000, para afrontar gastos de pasajes, estadía y actuaciones de los artistas que participarán del "Abril Cultural Salteño", el cual se llevará a cabo en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que con dicho proceder, la citada Dirección General se propone contribuir para el mejor éxito y brillo de las jornadas que se vivirán en tal oportunidad;

Que a fs. 3 de estos obrados, Contaduría General de la Provincia, señala la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Novecientos noventa mil pesos (\$ 990.000), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, para afrontar gastos de pasajes, estadía y actuaciones de los artistas que participarán del "Abril Cultural Salteño" a llevarse a cabo en esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Avila Alemán**  
**Cataldi**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 974**

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Expediente C. 34-78.519/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Wizny al cargo de Clase 02, Categoría 16 (Planta Permanente) de la Administración Gene-

ral de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de febrero de 1977 la renuncia presentada por el señor Juan Wizny, L. E. Nº 7.014.382, Legajo Personal Nº 1.198, al cargo de Clase 02, Categoría 16, que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 975**

Ministerio de Economía  
Expediente Nº 29-80896/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Diego Díaz Puertas, al cargo de Clase 02, Categoría 16 de la Dirección General de Inmuebles, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 584-P de la Caja de Previsión Social, se le acuerda al recurrente los beneficios de la jubilación ordinaria que establece el Artículo 50 de la Ley 3338, por lo que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente por el cual se acepta la renuncia presentada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor Manuel Diego Díaz Puertas, al cargo de Clase 02, Categoría 16 de la Dirección General de Inmuebles, en virtud de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomén conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Inmuebles, de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 976

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-17565/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Segundo Florencio Soria, al cargo de Clase 11, Categoría 03 (Planta Permanente) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 11 de febrero de 1977 la renuncia presentada por el señor Segundo Florencio Soria, L. E. Nº 3.421.102, Legajo Personal Nº 29165, al cargo de Clase 11, Categoría 03, que desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 977

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05374/77 - Cód. 15.

VISTO la renuncia presentada por el empleado Jorge Terey al cargo de clase 02, categoría 08 de la Dirección de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Sectorial de Personal de este Ministerio, corresponde dictar el pertinente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el empleado Jorge Terey, L. P. Nº 39.253, al cargo de clase 02, categoría 08 de la planta permanente de la Dirección de Minería, a partir del 31 de enero de 1977.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección

de Minería, la Dirección General de Administración de Personal y la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios, General de la Gobernación, y de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Sansberro

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 978

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05386/77 - Cód. 15.

VISTO la renuncia presentada por el empleado Carlos Walter Miller al cargo de clase 02, categoría 01 de la Dirección de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde dictar el pertinente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el empleado Carlos Walter Miller, L. P. Nº 34.010, al cargo de clase 02, categoría 01 de la planta permanente de la Dirección de Minería, a partir del 7 de febrero de 1977.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección de Minería, la Dirección General de Administración de Personal y la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Sansberro

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 979

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-17445/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Angel Petronilo Cruz, al cargo de Clase 11, Categoría 03 (Planta Permanente) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con fecha 9 de febrero de 1977, la renuncia presentada por el señor Angel Petronilo Cruz, L. E. Nº 3.952.258, Legajo Personal Nº. 00573, al cargo de Clase 11, Categoría 03, que desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 980**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-87464/76.

VISTO que por Decreto Nº 441 de fecha 28 de febrero de 1977 se acuerda a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.) exenciones impositivas con encuadre en los artículos 275, inciso 3º y 360 inciso 2º del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que al emitirse el referido decreto se omitió conceder la exención prevista en el Artículo 132, inciso 3º correspondiente al Impuesto Inmobiliario del Código Fiscal (t. o. 1975), situación ésta que debe subsanarse mediante la emisión del respectivo instrumento administrativo, conforme lo aconseja Dirección General de Rentas en su informe de fojas 15;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.), con domicilio en calle Zuviría 627 de esta ciudad, la exención del pago del Impuesto Inmobiliario sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento Capital, Sección B, Manzana 54, Parcela 8, Matrícula Nº 5651, por título registrado a folio 475, asiento 3 del Libro 185 R.I., con encuadre en la excepción prevista en el Código Fiscal (t. o. 1975) Artículo 132, inciso 3º

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 981**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-80589/77.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la designación del doctor Salum Amado para desempeñarse como Asesor Letrado de dicha repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que razones urgentes de servicio hacen necesaria la designación de un asesor letrado en dicho organismo, tareas éstas que actualmente se encuentran acéfalas, la cual afecta la tramitación de la documentación que debe ser analizada al citado nivel;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha producido informe dando las pautas para contar con la vacante necesaria para la designación de referencia;

Que oportunamente dio su consentimiento el Presidente-Interventor del Instituto Provincial de Seguros al desplazamiento del profesional propuesto, ya que el mismo se desempeña como asesor letrado de dicho organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del corriente año, designase al doctor Salum Amado, L. E. Nº 5.164.498, Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles en Clase 09, Categoría 19.

Art. 2º — A efectos de posibilitar la designación dispuesta precedentemente, descongélase una vacante Clase 02, Categoría 16 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, transfiriéndola a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, convertida en Clase 09, Categoría 19, con el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1	
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 32.306,—
Parcial 5	\$ 4.199,—
Parcial 6	\$ 1.130,—
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Principal 13	\$ 451.636,—
	<hr/>
	\$ 489.271,—

**Reforzar:** .....

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1	
Parcial 1 - Subparcial 09	\$ 310.140,—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 32.306,—
Subparcial 18	\$ 77.535,—
Parcial 5	\$ 54.590,—
Parcial 6	\$ 14.700,—
	<hr/>
	\$ 489.271,—

Art. 3º — Tomen conocimiento Direcciones Generales de Inmuebles, de Presupuesto y Finanzas, Instituto Provincial de Seguros y Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 982

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-54.400/74.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la firma Field Construcciones S.A.C.I.C. y F. tramita la devolución del importe retenido en concepto de Impuesto de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los dictámenes del Asesor Jurídico e Impositivo de la Dirección General de Rentas y de Fiscalía de Gobierno, se deduce que lo solicitado por la recurrente no restan prevalencia a las decisiones tomadas por la Dirección General de Rentas mediante Resoluciones Nros. 25 del 25-9-74; 34 del 2-12-74 y s/Nº del 9-10-75, lo cual concurre a rechazar el recurso interpuesto por cuanto la sanción de la Ley Nº 5040 que reforma el Código Fiscal, mantiene incólume el encuadre legal que sirvió de base para el dictado de las Resoluciones por Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéguese el recurso administrativo de apelación interpuesto por la firma Field Construcciones S.A.C.I.C. y F.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas, notifíquese a la firma Field Construcciones S.A.C.I.C. y F. de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 983

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-458/77.

VISTO que el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) solicita autorización para disponer que su personal de operaciones realice tareas en horario extraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que el equipo con que cuenta dicho organismo ha permanecido inactivo desde

el 10 al 14 de marzo del corriente año, por defectos en su sistema y en las unidades que lo componen, por lo que debió disponer que su personal del área de operaciones concorra en horario extraordinario para recuperar el tiempo de inactividad, evitando de esta manera la alteración de los programas que en su calendario mensual tiene asignados, caso particular la confección de planillas de sueldos de toda la administración pública;

Que ante la situación anotada y dadas las características de las funciones del organismo concurren a que a partir del día 16 hasta el 31 de marzo del corriente año se autorice al C.U.P.I.S. a convocar a su personal de operaciones al cumplimiento de horario extraordinario, diurno y nocturno, en días hábiles, feriados y/o no laborables, de acuerdo a las estrictas necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de marzo y hasta el 31 del mismo mes del corriente año, autorizase, con carácter de excepción, al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) a convocar a su personal del área de operaciones a realizar tareas en horario extraordinario, diurno y nocturno, en días hábiles, feriados y/o no laborables, a fin de actualizar los trabajos cuya programación se interrumpiera por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, debiendo la Dirección del C.U.P.I.S., al término de la autorización que se le confiere, emitir disposición interna en la que se apruebe el horario realizado, en forma detallada, por persona, días y horas cumplidas, acompañada de las correspondientes tarjetas de control de asistencia, la que deberá ser presentada a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para que, previa verificación por la Oficina Sectorial de Personal, se confeccionen las novedades pertinentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización J, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2 y 5, Subparciales 02 y 11 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 984

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00321/77.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 919.183,00, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación

y como perteneciente al juicio caratulado "Flor de Espelta, Constantina vs. Provincia de Salta - Expropiación Inversa o Indirecta", expediente número 57.740/70, a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada por concepto de capital, intereses, gastos y honorarios, conforme se expresa en los fallos judiciales de primera y segunda instancia cuyas fotocopias se adjuntan a fs. 2/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), según lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 294/77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Novecientos diecinueve mil ciento ochenta y tres pesos (\$ 919.183,00), a efectos de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada por concepto de capital, intereses, gastos y honorarios, conforme se expresa en los fallos judiciales de primera y segunda instancia cuyas fotocopias se adjuntan a fs. 2/12 del expediente del rubro, correspondientes al juicio caratulado "Flor de Espelta, Constantina vs. Provincia de Salta - Expropiación Inversa o Indirecta", expediente Nº 57.740/70.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción I, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial juicio "Flor de Espelta, Constantina vs. Provincia de Salta - Expropiación Inversa o Indirecta" Expediente Nº 57.740/70, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Novecientos diecinueve mil ciento ochenta y tres pesos (\$ 919.183,00) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**GADEA  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 985**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-07494/77.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros remite la fac-

tura Nº 01074 de la firma Olivetti Argentina S. A.C. e I. por \$ 29.736,00, oportunamente denunciada como "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para proceder a la cancelación de la misma corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente de acuerdo al informe Nº 319 producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 29.736,00) a favor de la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I., en concepto de cancelación de la factura Nº 01074 oportunamente denunciada como "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974" por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 29.736,00) a favor de la Dirección General de Compras y Suministros para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 986**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-13605/77.

VISTO la necesidad de cubrir los cuadros de personal de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, con motivo del traslado de uno de los jefes de departamento al Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase al señor Ramón Rosa Arnedo, Categoría 21, Clase 02 del Ministerio de Bienestar Social, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas donde revistará en Categoría 02-22 en funciones de Jefe de Departamento de Análisis Financiero de dicha Dirección General:

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un cargo vacante de Categoría 02-22 que por este decreto se descongela, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organiza-

ción 14, con un crédito por la suma de \$ 382.641,- (Trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos), a tomarse de la Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, para reforzar la Finalidad 1; Función 90, con el mismo desgloce de cuentas.

Art. 3º — El presente decreto tendrá vigencia, a los efectos presupuestarios y de liquidación de haberes, desde el 1º de abril del año en curso.

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Escotorín  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 987

Ministerio de Economía

VISTO el vencimiento del plazo establecido para presentación de la Declaración Jurada y ajuste final del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro, a operarse el día 31 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la magnitud de la recaudación hace necesario el viaje de funcionarios de la Dirección General de Rentas a la Capital Federal, a fin de colaborar con el personal estable de la Delegación de la Dirección ubicada en la Casa de Salta;

Que de acuerdo a la experiencia de los vencimientos anteriores, la falta de espacio físico ha imposibilitado la correcta atención de los numerosos contribuyentes que concurrían a esa Delegación para recibir asesoramiento o abonar el impuesto;

Que por tal motivo, es necesario habilitar una oficina que satisfaga las necesidades expuestas;

Que dada la época del año, es factible destinar, por esta vez y desde el 21 de marzo al 1º de abril del año en curso, el local que la misma Casa de Salta tiene habilitada para la Dirección de Turismo, ya que los requerimientos a este organismo disminuye durante el corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desde el día 21 de marzo al 1º de abril del corriente año, destínase a la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Capital Federal, el salón ubicado en la Casa de Salta que actualmente ocupa la Delegación de la Dirección Provincial de Turismo, incluyendo su mobiliario, a fin de atender adecuadamente las tareas de asesoramiento y cobranza que se producirán con motivo del vencimiento del ajuste final y Declaración Jurada del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro.

Art. 2º — Comuníquese al Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal y a la Delegación Provincial de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 988

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05856/77.

VISTO el Decreto Nº 4520 de fecha 31 de mayo de 1974 por el cual se declararon válidas las licencias de pesca otorgadas por la Dirección General Agropecuaria de la Provincia de Jujuy, para practicar pesca deportiva en los ambientes habilitados de la Provincia de Salta, sin que sea obligatoria la tenencia de la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos en cuanto hacen a la conservación de las especies pertenecientes a la fauna son similares en ambas provincias por las leyes y reglamentaciones en vigencia, pero económicamente, la medida adoptada no resulta aplicable, por cuanto son numerosos los afccionados a la pesca que concurren a los lugares habilitados por la Provincia de Salta, lo que significa la no percepción del impuesto para solventar gastos que hacen a la conservación y preservación de la fauna de nuestra Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4520 dictado el 31 de mayo de 1974.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
De los Ríos

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 989

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-16695/76.

VISTO el pedido de préstamo de mesas de dibujo formulado por el señor Rector de la Universidad Católica de Salta a la Dirección General de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por este último organismo existen disponibilidades para satisfacer lo solicitado sin afectar sus propias necesidades;

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete dictaminando favorablemente respecto a la procedencia de lo peticionado, fundada en el Art. 22º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, aprobado por decreto Nº 7655/72;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a ceder a favor de la Universidad Católica de Salta, en carácter de préstamo de uso temporario por un plazo que no podrá exceder de dos (2) años, diez (10) mesas de madera para dibujo, pudiendo requerir su devolución dentro del plazo indicado cuando sus propias necesidades así lo exijan.

Art. 2º — Confecciónese Acta de Constatación con el detalle descriptivo de los bienes que se ceden en préstamo de uso temporario, nombre de los funcionarios responsables de la Dirección General de Arquitectura intervinientes en la entrega de aquéllos y de los representantes de la Universidad Católica de Salta que los reciben, remitiéndose posteriormente las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los fines del control patrimonial que le compete.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Alemán**  
**Cataldi**

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 990

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-75.475/76.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se actualice el valor de las multas establecidas por el Art. 31 del Decreto Nº 5737/59, modificado por Decreto Nº 2072 del 13 de noviembre de 1973, sobre Reglamento del Servicio Domiciliario de Agua Corriente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida actualización es necesaria en razón de que por la desvalorización monetaria los impuestos consignados anteriormente han quedado totalmente inadecuados y fuera de época, incitando a los usuarios al uso indiscriminado del agua potable indispensable para el consumo de la población;

Que la Dirección General de Rentas se ha expedido favorablemente respecto a lo peticionado por la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Actualizanse los importes de las multas establecidas en el Art. 31 del Decreto Nº 5737/59, modificado por Decreto Nº 2072/73, sobre Reglamento del Servicio Domiciliario de Agua Corriente, de acuerdo a los siguientes valores:

Artículo 31º — **Multas por Infracciones a este Reglamento.** Las infracciones al presente reglamento podrán ser penadas con las multas que a continuación se especifican:

- a) De \$ 300 a \$ 500 a los propietarios que suministren datos inexactos en las solicitudes de conexión y en los planos de instalaciones internas.
- b) De \$ 300 a \$ 500 a los propietarios que no efectúen las instalaciones de distribución interna de agua en el plazo fijado o que dificulten su ejecución por parte de Administración General de Aguas de Salta de acuerdo al Art. 8º sin perjuicio de las medidas que la Administración adopte para que sea posible su ejecución.
- c) De \$ 300 a \$ 500 a los ocupantes de los edificios servidos que se negaran sin justa causa a permitir el acceso al personal de inspección.
- d) De \$ 700 por cada canilla instalada (esté en servicio o no), a los propietarios en cuyos inmuebles se instalen conexiones clandestinas y a los que hubieren facilitado tal instalación a través de su predio o del respectivo servicio interno. La mencionada multa se aplicará a los casos de usos ordinarios de higiene y bebida. En los casos de otros usos, tales como uso del agua para complejos industriales, de toda índole, establecimientos agropecuarios, granjas, quintas, etc., la multa será de \$ 50.000.
- e) De \$ 700 por canilla instalada (esté en servicio o no), a los propietarios que ampliaran o modificaran las instalaciones internas sin previo permiso de la Administración General de Aguas de Salta.
- f) De \$ 1.000 a los propietarios que no cumplieran con la intimación de arreglar eventuales desperfectos en las instalaciones internas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.
- g) De \$ 500 a los usuarios que no se ajusten a lo dispuesto por el Art. 25 que reglamenta el uso del agua para los animales.
- h) De \$ 1.000 a los usuarios que hicieran uso del agua para riego contrariando lo dispuesto en el Art. 26.
- i) De \$ 1.000 a los usuarios que vendan el agua proveniente de los caños distribuidores (Art. 28).
- j) De \$ 3.000 a los usuarios que desperdiciaran el agua.
- k) De \$ 2.000 a los que hicieran operaciones tendientes a alterar la exactitud de las indicaciones del medidor de agua.
- l) De \$ 1.000 a los propietarios que no soliciten el uso del agua para construcciones o no comuniquen terminación de la obra. En caso de firmas o Empresas que construyan grupos de viviendas y que no hayan

solicitado el uso de agua para construcción, antes de la iniciación de la obra, o no comuniquen la terminación de la misma, deberán abonar una multa de \$ 500 por unidad de vivienda en construcción.

Las multas podrán ser notificadas por los Encargados o Inspectores del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta y tendrán que ser abonadas en la Oficina de la Repartición (o mediante giro bancario o postal, en los casos de servicios del interior de la Provincia). El plazo para el pago de la multa será de cinco días hábiles a partir de la notificación de la multa. Vencido dicho plazo se cortará el suministro, debiendo el usuario solicitar la rehabilitación previo pago del valor máximo de la multa correspondiente.

Por toda infracción a este Reglamento cuya penalidad no estuviese especificada en el mismo, la Administración General de Aguas de Salta podrá imponer multas de \$ 300 a \$ 6.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Aleman

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 991

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-84574/76.

VISTO la presentación efectuada por la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación, solicitando exención del Impuesto de Sellos; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dietaminado por Asesoría Jurídica e Impositiva de la Dirección General de Rentas y la ratificación de Fiscalía de Gobierno a fs. 25, la exención del pago del Impuesto de Sellos, se encuadra en las disposiciones del artículo 275º, inciso 1º del Código Fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación, la exención del pago del Impuesto de Sellos, por encuadrarse en las disposiciones del artículo 275, inciso 1º, del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 992

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-87356/76.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, solicitando la exención de pago de los gravámenes provinciales correspondientes al Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 6515/74, cuya xerocopia corre agregada a fs. 17 del expediente de referencia, le fue acordada a la entidad recurrente la exención de pago del Impuesto de Sellos, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que en cuanto a la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Rentas y el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 14, la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 136, inciso 2º de la Ley Nº 5040, modificatoria del Código Fiscal (t. o. 1975), teniendo en cuenta que los fines y propósitos de la mencionada Asociación son los de difundir los principios evangélicos, auspiciar la creación de escuelas primarias, secundarias e instituciones de beneficencia, encontrándose inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la "Asociación Evangélica Asamblea de Dios", con domicilio en esta ciudad calle San Martín Nº 1241/45, a partir del año fiscal 1977, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a los siguientes inmuebles de su propiedad, encuadrándose este beneficio en el Artículo 136, inciso 2º de la Ley Nº 5040/76, modificatoria del Código Fiscal (t. o. 1975):

Catastro	Folio	Asiento	Libro
7405	88	4	9
25777	187	1	186
40927	46	2	307
42060	305	1	480
50241	353	1	239
6355	377	1	39

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 993

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 01-21.109/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 293 del 29 de setiembre de 1976 dictada por el señor Secretario de Estado de Energía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución Nº 293/76 se fijan los aportes que podrán transferirse a la Provincia de Salta durante el año 1976 para la ejecución de obras con proyectos aprobados oportunamente por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica o la Dirección Nacional de la Energía Eléctrica y atendidos con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FE DEI);

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Nº 293/76 referida, la Provincia debe dictar Decreto aceptando el aporte que se le otorga por aquélla ratificando a la vez que el mismo será destinado exclusivamente a la ejecución de las obras nominadas en el Anexo "B" de la citada Resolución Nº 293/76;

Que de acuerdo a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde asimismo incorporar al Cálculo de Recursos el aporte nacional de \$ 100.617.369, incrementando a la vez el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1976 en igual suma en la partida correspondiente;

Que la Administración General de Aguas de Salta solicitó oportunamente en el Ejercicio 1976 la incorporación al Cálculo de Recursos del referido aporte nacional y el paralelo incremento del Presupuesto de Gastos en el Plan de Trabajos Públicos 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el aporte no reintegrable de \$ 100.617.369 (Cien millones seiscientos diecisiete mil trescientos sesenta y nueve pesos) del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F. E. D. E. I.) otorgado por Resolución Nº 293/76 dictada por el señor Secretario de Estado de Energía de la Nación, cuya parte dispositiva se transcribe y ratifícase que el mismo será destinado exclusivamente a la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo "B" que en lo pertinente también se transcribe: "Buenos Aires, 29 Set. 1976. VISTO... CONSIDERANDO:... Por ello... El Secretario de Estado de Energía RESUELVE: Artículo 1º Fijar los montos indicados en el Anexo "A" que, agregado, forma parte de la presente, como aportes totales que podrán transferirse a las provincias hasta el 31 de diciembre de 1976 en sustitución de los otorgados mediante las Resoluciones SEE, Nº 307 del año 1974, números 132, 161, 176, 313, 400, 429, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 494, 495, 496 y 497 del año 1975 y números 40, 42 y 249 del año 1976. — Artículo 2º Establecer con carácter provisional los montos que se indican en el mencionado Anexo "A" como aportes adicionales que podrán transferirse a

las provincias durante 1977. Estos montos quedan sujetos a su oportuna ratificación o rectificación. — Artículo 3º Los aportes mencionados en los dos artículos precedentes serán destinados a financiar exclusivamente las obras detalladas en el Anexo "B" que, agregado, forma parte de la presente. Dichas obras deberán ajustarse a los proyectos oportunamente aprobados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica o por la Dirección Nacional de Energía Eléctrica con las modificaciones directa o indirectamente aprobadas antes del 31 de julio de 1976 por los organismos indicados. — Artículo 4º — Los créditos establecidos por la presente Resolución serán atendidos con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y se liquidarán de acuerdo con sus disponibilidades y con las rendiciones de cuentas que se aprueben. — Artículo 5º Cada provincia deberá remitir copia autenticada del decreto provincial o resolución emanada de la autoridad competente aceptando el aporte que se le otorga por la presente Resolución y ratificando que el mismo será destinado exclusivamente a la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo "B". — Artículo 6º Efectuado el pago con recursos del F.E.D.E.I. las provincias deberán remitir los comprobantes de los mismos como condición previa al siguiente desembolso. — Artículo 7º Los créditos que quedaren sin utilizar luego de finalizadas las obras indicadas en el Anexo "B" y de haberse hecho efectivo a las provincias el importe total de las rendiciones de cuentas aprobadas, quedarán automáticamente liberados para su redistribución, no pudiendo las provincias afectarlo a otras obras. — Artículo 8º — Regístrese, comúniquese al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, a los organismos provinciales competentes y pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese. (Fdo.), Dr. Guillermo C. Zubarán, Secretario de Estado de Energía".

"ANEXO "B"

".....;

"SALTA

- Línea 33 KV El Naranjo.
- Línea 33 KV San Carlos - Los Sauces.
- Línea 13,2 KV La Chusca - San Carlos
- Línea 13,2 KV Metán-Metán Viejo.
- Línea 13,2 KV Salta - La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín.
- Línea 13,2 KV Joaquín V. González - Olleros.
- Línea 13,2 KV Cafayate-Tolombón.
- Línea 33 KV Payogasta - Cachi - San José de Escalchi - Seclantás - Molinos.

".....

"(Fdo.) Dr. Guillermo C. Zubarán, Secretario de Estado de Energía".

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1976, la siguiente cuenta con el crédito que se indica:

RECURSOS ESPECIFICOS - A.G.A.S.

De Jurisdicción Nacional  
Aportes no Reintegrables  
F.E.D.E.I. \$ 100.617.369

Art. 3º — Incrementase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1976, mediante la incorporación y ampliación de las siguientes partidas por los importes que se indican:

**Incorporación**

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1:

Sub-Parcial 13 - Línea 33 KV. Ruta 34 - El Naranjo	\$	3.500
Sub-Parcial 14 - Línea 13,2 KV Río Chuscha-San Carlos	\$	900.000
Sub-Parcial 15 - Línea 13,2 KV Metán - Metán Viejo	\$	200.000
Sub-Parcial 16 - Línea 13,2 KV La Isla-Santa Elena-San Agustín	\$	80.000
Sub-Parcial 17 - Línea 13,2 KV J. V. González-Olleros-El Ceibalito	\$	350.000
Sub-Parcial 18 - Línea 33 KV Cachi-San José de Cachi- Seclantás-Molinos	\$	83.583.869

**Ampliación**

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1:

Sub-Parcial 1 - Línea 33 KV San Carlos-Los Sauces	\$	8.500.000
Sub-Parcial 9 - Línea 33 KV Cafayate-Tolombón	\$	7.000.000
	\$	100.617.369

Art. 4º — Lo dispuesto en los artículos 2º y 3º anteriores tiene efecto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1976, en virtud de las constancias de que los trámites se realizaron en tiempo oportuno y que obran en el Expediente C.01-21.109/76.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Alemán  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 994****Ministerio de Economía**

VISTO el expediente Nº 09-0620/77 mediante el cual se gestiona la cancelación de facturas de Agua y Energía Eléctrica por un total de \$ 4.818,- por servicios prestados al Área de Frontera-Tartagal en los bimestres 6º/75 y 4º/76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 324 producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatro mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 4.818,00) a favor de Agua y Energía Eléctrica en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por servicios prestados en los bimestres 6º/75 y 4º/76 al Área de Frontera-Tartagal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatro mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 4.818,00) a favor del Área de Frontera-Tartagal para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a Agua y Energía Eléctrica, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo fin se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 995****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 00313/76 - Cód. 25.

VISTO la aceptación de la renuncia del Ingeniero Raúl Benedito Alonso al cargo de Director de Industria, dispuesta por decreto Nº 3.728/76 a partir del 1º de enero del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el ex-funcionario no usufructuó de su licencia anual reglamentaria por el año 1976;

Que de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5.076/76 y la Circular Nº 31 de la Dirección General de Administración, corresponde practicarle un reconocimiento pecuniario de pesos Ciento trece mil ciento quince (\$ 113.115,-), en cancelación de dicha licencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria de treinta y cinco (35) días corridos, correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-Director de Industria de la Provincia, ingeniero Raúl Benedito Alonso

(L. P. Nº 09304), en razón de haberse aceptado su renuncia a partir del 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de pagos del Ministerio de Economía, la cantidad de pesos Ciento trece mil ciento quince (\$ 113.115.-), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a su beneficiario en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo anterior, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Función 90, Sección 0; Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparciales 01, 07 y 18 y Parcial 3 del Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Sansberro**

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 996

Ministerio de Economía

Expediente Nº 61-20041/76.

VISTO las presentes actuaciones en que el Consejo General de Educación solicita la afectación a favor del mismo, del inmueble ubicado en el pueblo de Hipólito Yrigoyen del Departamento de Orán, de propiedad de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble solicitado se destinará a la construcción de la escuela "María Ernestina Gutiérrez", la que actualmente funciona precariamente en habitaciones destinadas a familias;

Que la construcción del citado establecimiento se hace imprescindible teniendo en cuenta el incremento del alumnado producido en los últimos ciclos lectivos;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde acceder a lo solicitado, dado los motivos invocados por el organismo solicitante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase al uso del Consejo General de Educación, el terreno fiscal ubicado en el pueblo de Hipólito Yrigoyen del Departamento de Orán, Sección B, Manzana 8, Parcela 1, Matrícula 12420, para la construcción, por parte del citado organismo, de la escuela "María Ernestina Gutiérrez".

Art. 2º — Tomien conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Inmuebles y Consejo General de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y

Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 997

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-62.904/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta", convocada por segunda vez por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial originario de \$ 1.180.368,33, de acuerdo a autorización conferida en su oportunidad por Decreto Nº 2952/75; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la primera subasta realizada el 28 de noviembre de 1975 resultó desierta por falta de proponentes, convocándose un segundo remate en el cual sólo se presentó la Empresa Ingeniero Alfredo A. C. Femminini, formulando oferta por \$ 3.482.086,57 equivalente a un aumento del 195% respecto al presupuesto oficial de pesos 1.180.368,33, la cual fue desestimada por inconveniente en su oportunidad por Resolución número 10549/76 de la Administración General de Aguas de Salta;

Que posteriormente el día 31 de enero de 1977, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 6.032.927, se procedió a convocar a una tercera licitación pública a la que se presentó otra vez como único proponente la empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini, ofreciendo ejecutar los trabajos por la cantidad de \$ 10.617.952 (Diez millones seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos), equivalente a un aumento del 76% del presupuesto oficial de \$ 6.032.927;

Que del estudio y análisis practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, la propuesta formulada por la empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini resulta conveniente a los intereses fiscales no obstante tratarse de la única oferta, teniendo en cuenta el proceso de las dos licitaciones anteriores, la lejanía de la obra y poco interés evidenciado por el empresario de la construcción para ejecutarla;

Que en el acto licitatorio tuvo la intervención que le compete el señor Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, contándose además con dictamen favorable de Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y Resolución Nº 10841/77 de la misma concorde con las disposiciones del Art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora

de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta el día 31 de enero de 1977, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 6.032.927.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de \$ 10.617.952 (Diez millones seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos), equivalente a un aumento del 76% respecto al presupuesto oficial, a la empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador General interino de Aguas de Salta a celebrar y suscribir con la empresa adjudicataria Ing. Alfredo A. C. Femminini el contrato de locación de obra pública correspondiente.

Art. 4º — Impútese la erogación que demande la ejecución de la obra referida a la partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 22, Ampliación Agua Corriente en San Antonio de Los Cobres - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Aguilar  
Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 998

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11 - 13.399/77

VISTO el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, ingeniero Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la provincia de Salta y el señor René Fernández, L. E. Nº 3.955.425; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las razones que motivaron la celebración del contrato original del 30 de noviembre de 1976 aprobado por decreto Nº 3644/76 se mantienen subsistentes por lo que es menester arbitrar las medidas necesarias para mantener la continuidad y el ritmo de los trámites administrativos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y del Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete determinando la imputación del gasto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía realizó el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación de servicios del 21 de marzo

de 1977 que a continuación se transcribe: "Prórroga de contrato de locación de servicios. Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, ingeniero civil Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la provincia de Salta, por una parte, en adelante "La Provincia"; y el señor René Fernández, L. E. número 3.955.425, casado, argentino, mayor de edad, jubilado, por la otra parte, en lo sucesivo "El Contratado", convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación de servicios que se regirá por las cláusulas del contrato original del 30 de noviembre de 1976 aprobado por decreto Nº 3644/76 en cuanto no sean modificadas por las siguientes.

PRIMERA: Objeto. "La Provincia" contrata a "El Contratado" para que preste servicios en el carácter de jefe de Despacho Interino en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Secretario del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, con todas las funciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo, actualmente vacante, hasta que el mismo sea cubierto con la designación del titular por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

A partir de tal fecha ejercerá las funciones de Secretario Técnico - Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, con especial dedicación a la atención y activamiento de los trámites relativos a legajos de obras públicas, prestando asimismo su apoyo y colaboración a la Jefatura de Despacho, sin perjuicio de las tareas que le encomiende el señor Secretario de Estado, de quien dependerá en forma directa.

SEGUNDA: Plazo. El presente contrato de prórroga tendrá un plazo de duración de 1 (un) año, contado desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1977.

TERCERA: Retribución. Por la prestación de servicios en la forma estipulada, "El Contratado" percibirá una retribución mensual de \$ 101.800 (ciento un mil ochocientos pesos).

CUARTA: Beneficios adicionales. Se mantienen los beneficios adicionales establecidos en los incisos a) y b) de la cláusula quinta del contrato original, modificándose el inciso c) que queda redactado en la siguiente forma:

c) Licencia proporcional al tiempo trabajado, a razón de 35 (treinta y cinco) días corridos anuales, con la modalidad de la legislación provincial vigente.

QUINTA: Mantienen vigentes todas las cláusulas del contrato original del 30 de noviembre de 1976 aprobado por decreto Nº 3644/76 que no hayan sido modificadas por el presente convenio de prórroga, como asimismo los domicilios constituidos en aquél.

El presente convenio queda sometido a la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, firmándose cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Fdo. Sr. René Fernández e ingeniero civil Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — Impútese el gasto a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
di Pasquo**

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 999

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 963

VISTO la renuncia presentada por razones particulares por el profesor interino del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad, señor Rafael José Delgado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expide aconsejando la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 1º-III-77;

Que a fs. 4 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor Rafael José Delgado, al cargo de profesor interino de Geografía de: tercer año, 2º y 3º divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas y 4º año, 1º, 2º y 3º divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**GADEA  
di Pasquo  
Gotta  
Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1000

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 979

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por la profesora de ese establecimiento educativo, señora Irma Felisa González de Kortsarz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Me-

dia, Técnica y Superior a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado; Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señora Irma Felisa González de Kortsarz, al cargo de profesora de Matemática de primer año, 2º y 6º divisiones; 2º año, 2º división (suplente) y 3er. año, 3º división (interina) con cuatro (4) horas semanales en cada curso y divisiones (turno noche); 1er. año, 2º división (turno tarde), y 1er. año, 6º división (interina), de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**GADEA  
Aguilar  
di Pasquo  
Gotta  
Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1001

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 967

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por el preceptor interino de ese establecimiento educativo, señor José Martín Flores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor José Martín Flores, al cargo de preceptor interino de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1002**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 995

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Cerrillos, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Alicia Emilia Lávaque de Glastein; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado, de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señora Alicia Emilia Lávaque de Glastein, al cargo de profesora interina de Castellano, de 2º año, 1ª y 2ª divisiones, con cinco (5) horas semanales en cada una de ellas y de 3er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas semanales, turno tarde, del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Cerrillos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1003**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente nº 42-962.-

VISTO la renuncia presentada por el profesor titular de Escultura de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, señor Manuel Diego Díaz Puertas, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 1-3-77;

Que a fs. 4 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor Manuel Diego Díaz Puertas, al cargo de profesor titular de Escultura —turno diurno— de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1004**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expte. Nº 42-939

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, eleva las renunciaciones presentadas por los profesores interinos, señores Arturo Federico García y Beatriz Sialle de Ibarra; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expide aconsejando la aceptación de las renunciaciones presentadas por los citados docentes;

Que a fs. 8 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por el personal docente de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán; que seguidamente se detalla, al cargo de profesor interino de las materias, en los cursos y con las horas que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

—Arturo Federico García: Contabilidad de 4to. año, 1ra. y 2da. división, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, turno noche, a partir del 10-2-77.

—Beatriz Sialle de Ibarra: Cultura Musical de 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, con una (1) hora semanal en cada curso, turno mañana; a partir del 1-3-77 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 1005**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 42-970

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, por nota de fecha 1-3-77, eleva planilla por la que propone la designación de la Sra. Elsa Urbana Romero de Páez, como Directora suplente de ese establecimiento educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 4, del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señora Elsa Urbana Romero de Páez, C. 1934, M. I. nº 1.133.675, M.N.N., Perito Mercantil y maestra de Corte y Confección, en el cargo de Directora suplente de la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González (turno tarde), a partir del día 1º de marzo de 1977 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18º del decreto nº 4998/72, concedida a la Directora suplente, señora Isidora Marta Baigorria de Díaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1006**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 42-987

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Música de la Provincia, por nota de fecha 3-3-77, eleva planillas por las que propone la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 4, del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Música de la Provincia, (turno tarde), al personal docente que seguidamente se detalla, en las asignaturas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

— José Alberto Rafael Sutti, C. 1927, M. I. nº 5.968.775, Director de Coro y Prof. de Teoría y Solfeo. — Dirección Coral: con seis (6) horas semanales, a partir del día 14 de marzo de 1977.

— Margarita Arias, C. 1942, M. I. nº 6.970.387, Prof. de Alemán. — Fonética Alemana: con dos (2) horas semanales, a partir del día 15 de abril de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1007**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 42-992

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, por nota de fecha 8-3-77, eleva planilla por la que propone la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5, del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Preceptora interina en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, turno noche, a la señorita Blanca Nélida Lizondo, Clase 1938, M. I.

nº 3.724.684, Profesora de Castellano y Literatura, a partir del día 8 de marzo de 1977 y en vacante por renuncia del Preceptor interino, señor Roberto Luis Romeri.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1008

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-763

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad eleva planillas por las que propone la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 11 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 11 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Raúl Francisco Fabián, C. 1946, M. I. nº 8.180.661, C. P.N.; en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, en las cátedras que seguidamente se detalla, en los cursos y horas que en cada caso se especifican, en los turnos y carácter que se consignan y a partir de las fechas que se indican.

—Contabilidad: suplente, 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 8-11-76 y hasta tanto se determine definitivamente la situación del profesor interino, C.P.N. Raúl Humberto Machaca, quien se encuentra comprendido en la situación a que aluden los artículos 22 a 32, de la ley número 14.394.

—Economía Política: suplente, 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, a partir del 5-6-76 y hasta tanto se determine definitivamente la situación del profesor interino, C.P.N. Raúl Humberto Machaca, quien se encuentra comprendido en la situación a que aluden los artículos 22 a 32; de la ley nº número 14.394.

—Contabilidad: interino, 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, turno tarde, a partir del 28-10-76, en vacante por renuncia de la profesora interina, C.P.N. Celia Angela Tolaba.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1009

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 59-5331

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Cultura de la Provincia, solicita la aprobación de los gastos con motivo de los actos culturales realizados en el transcurso del año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se llevaron a cabo en esta ciudad e interior de la provincia, en cumplimiento del plan de actividades elaborado por ese organismo para el año 1976;

Que a fs. 4 de estos obrados, Contaduría General de la Provincia, informa que ha efectuado el compromiso preventivo del monto total de los gastos según el detalle de fs. 2, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 55.000,00 (cincuenta y cinco mil pesos) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, por el concepto arriba enunciado, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios que se detallan a fs. 2, del expediente del rubro y en la forma que allí se indica; erogación que deberá ser imputada a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Gotta  
De los Ríos

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1010

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-1005

VISTO el decreto nº 2191, de fecha 8-9-76 y sus correlativos, que dispone la designación de personal docente, administrativo y de servi-

cio, en colegios secundarios de capital e interior de la Provincia, hasta el día 15-3-77; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en nota de fecha 14-3-77 solicita se disponga la continuidad en sus respectivas funciones, de todo este personal, en mérito a que el período lectivo por el presente año 1977 ha iniciado sus actividades y consecuentemente, debe mantenerse en funcionamiento las unidades escolares de niveles secundarios en la Provincia;

Que asimismo, la prórroga gestionada sería hasta tanto se provea en definitiva con sus respectivos titulares y en lo que respecta a profesores, hasta conocer los resultados del concurso convocado oportunamente y cuyo proceso se encuentra actualmente a cargo de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica;

Que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 2 de estos obrados y en total coincidencia con la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita se propicie la ratificación de dicha medida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese que las designaciones efectuadas por decreto nº 2191, de fecha 8-9-76 y correlativos, de personal docente, administrativo y de servicio en los Colegios Secundarios Barrio: "Casino", "20 de Febrero", "Tres Cerritos", Parque "El Tribuno" de El Carril y Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, quedan prorrogadas a partir del 15 de marzo de 1977 y hasta tanto se provea en definitiva con sus respectivos titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1011**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-959

VISTO lo solicitado por Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, a fs. 8, de estos obrados, respecto a la creación del primer año de bachillerato con orientación laboral en los Colegios Secundarios de las localidades de El Galpón, Colonia Santa Rosa y Apolinario Saravia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente del rubro, se han efectuado los relevamientos necesarios y han surgido de ellos, la disponibilidad mínima exigible de recursos hu-

manos y de materiales, como así también la oportunidad para efectuar un cambio de planes de estudios acorde con la idiosincracia del medio;

Que Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior ha podido apreciar el óptimo resultado obtenido de la experiencia piloto realizada en el Colegio de la localidad de Cerrillos, donde se puso de manifiesto el gran interés por parte de los educandos de realizar estudios con orientación agrotécnica;

Que tales antecedentes han resultado factores decisivos para extender la instalación en otras zonas de bachilleratos con salida laboral y orientación agraria, por entender que los mismos constituyen un imperativo del momento para el futuro ocupacional de los jóvenes que egresen con esa capacitación;

Que Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11, del presente expediente, apoya la organización y planificación propuesta y solicita en coincidencia se autorice la puesta en marcha e iniciación de los bachilleratos mencionados precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créanse a partir de la iniciación del período lectivo 1977, los Bachilleratos Laborales con orientación agraria en las siguientes localidades, con la denominación que en cada caso se fija y con un Primer Año Inicial del Ciclo Básico:

—Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica "San Francisco Solano" de El Galpón, que funcionará en el edificio del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, turno tarde.

—Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Colonia Santa Rosa, que proseguirá funcionando con la modalidad que se fija.

—Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Apolinario Saravia, que funcionará en el edificio de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, turno tarde.

Art. 2º — Fíjanse para los Bachilleratos Laborales con orientación agrotécnica creados por el artículo anterior, los siguientes planes de estudios que surgirán en los citados establecimientos educativos, a partir del presente período lectivo 1977:

	Ciclo Básico		
	1º	2º	3º
<b>Area de Comunicación y Expresión</b>			
—Lengua y Literatura	5	5	4
—Inglés	3	3	3
—Educación Plástica	2	2	2
—Cultura Musical	2	2	2
<b>Area Humanística</b>			
—Historia	4	4	4
—Geografía	3	3	3
—Formación Cívica	2	2	2

**Area Cosmológica**

—Matemática	5	5	4
—Elementos de Física-Química	—	—	2
—Biología	2	2	2

**Area de Educación Física**

—Educación Física	2	2	2
-------------------	---	---	---

Total de Horas:...	30	30	30
--------------------	----	----	----

**Area Técnico Laboral**

—Actividades	Prácticas Agrícolas	3	—	—
—Actividades	Prácticas de la (Huerta)	—	3	—
—Actividades	Prácticas de la Granja	—	—	3
		3	3	3

Total de Horas:...	33	33	33
--------------------	----	----	----

Art. 3º — Suprímese el Primer Año de estudios en los colegios que seguidamente se detallan, para dar lugar al funcionamiento del primer año de Bachillerato Laboral que se crea por el artículo 1º del presente decreto:

—Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón.

—Colegio Secundario —Ciclo Básico—, Bachillerato Común de Colonia Santa Rosa.

—Escuela de Comercio de Apolinario Saravia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1012**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 41-17.229

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Museo Arqueológico de Cachi, solicita la asignación de la suma de \$ 200.000,00 para afrontar gastos de trabajos de arqueología; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado se funda en el descubrimiento de un importante yacimiento arqueológico en el Departamento de Cachi, el cual demandará gastos de jornales y elementos necesarios en la ejecución de los trabajos a realizar en el mismo, contándose para ello con la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Cultura de la Provincia;

Que a fs. 5 y 6, la División Contable del Ministerio del rubro y Contaduría General de la Provincia, respectivamente, informan sobre la imputación y el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Asígnase al Museo Arqueológico de Cachi la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), destinados a cubrir los gastos que se originen con motivo de los trabajos de arqueología a realizarse en un importante yacimiento descubierto recientemente en la zona.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección del Museo Arqueológico de Cachi y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse dicha erogación a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 15, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Avila Alemán**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1013**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 41-7715

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires nº 139/141 y 155 de esta ciudad, de propiedad de la señora Ana María E. Mesple de Torres y en el cual funciona la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 108, de estos obrados, corre la solicitud de actualización de los alquileres del referido inmueble, correspondiente al 1er. semestre del año en curso y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 21.342;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes proporcionados por la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 110) y Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 111/112);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de Ciento un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 101.664,00) mensuales, el valor locativo por el período comprendido entre el 1-1-77 y el 30-6-77, del inmueble ubicado en calle Bue-

nos Aires nº 139/141 y 155 de esta ciudad, de propiedad de la señora Ana María R. Mespley de Torres, donde funciona la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 21.342; debiendo en consecuencia el Departamento de Administración de dicho organismo, adoptar las medidas necesarias para que sean abonadas las diferencias, de alquileres que correspondan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Avila Alemán

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 1014

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-231.048

VISTO que por nota nº 157 y resolución nº 251, ambas de fecha 11-3-77, Jefatura de Policía de la Provincia solicita el dictado del decreto pertinente que disponga el ascenso de la empleada (Agente) señorita Gloria Susana Aráoz, al cargo de Oficial Sub-Ayudante; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal pedido se efectúa en razón de haber resultado la empleada de referencia, primera en el orden de prelación surgido del Segundo Curso de Capacitación para personal femenino, realizado oportunamente por disposición policial y que premiará su vocación, buena conducta, dedicación y asistencia;

Que el presente caso, según lo informa la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, puede ser resuelto favorablemente con arreglo a la situación de excepción (Ascenso por mérito extraordinario) prevista en el artículo 89 de la ley nº 4491/72 y en el artículo 13, del decreto nº 248/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de marzo de 1977, el ascenso de la empleada (Agente - L. 5573 - P. 3949) de Policía de la Provincia, Srta. Gloria Susana Aráoz, C. 1956, D.N.I. nº 12.220.940, al grado de Oficial Sub-Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad del citado organismo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y en vacante por renuncia de Dn. José Normando Mercado (P. 780).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 634.439 y 44-218.927

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Juan Luis Quiroga, de conformidad con lo establecido por la ley nº 4609; y

#### CONSIDERANDO:

Que por nota nº 122 y resolución nº 205, ambas de fecha 2 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente nº 44-218.927, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, a favor del Sub-Comisario (L. 1339/P. 100), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Luis Quiroga, C. 1917, M. 1. nº 3.947.554, con revista en la Sub-Comisaría La Caldera, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 63.452,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta

Salta, 28 de marzo de 1977

#### DECRETO Nº 1016

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 96-607.221/10 y 44-221.683

VISTO las gestiones efectuadas por el Cabo Iro. de Policía de la Provincia, Dn. Baltazar

Juan de Dios Mamani, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota nº 129, y resolución nº 220, ambas de fecha 3-3-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-221.683, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al Cabo Iro. (L. 2768/P. 993), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Baltazar Juan de Dios Mamani, C. 1932, M. I. nº 7.223.830, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 34.445,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1017**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-231.861

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Rojas Albornoz, por asuntos particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota nº 166, de fecha 22-3-77, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 21 de marzo de 1977;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el Agente (L. 5925/P. 3146), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Rojas Albornoz, C. 1947, M. I. nº 8.182.849, con revista en la Comisaría Sec-

cional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1018**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-231.427

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Cortez, por asuntos particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota nº 164, de fecha 18-3-77, Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 15 de marzo del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el Agente (L. 5615/P. 4073), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Cortez, C. 1953, D.N.I. nº 10.582.377, con revista en la Brigada de Investigaciones, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1019**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 50-19.619

VISTO las disposiciones del decreto ley nº 18/76 y prorrogado por ley nº 5096/77,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia a la fecha del presente decreto, la baja del Auxiliar (Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Agustín Rocha, que revistaba en la Unidad Carcelaria nº 3, Orán; y por razones de servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto ley nº 18/76, prorrogado por la ley nº 5096/77.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo establecido por el artículo 8º del decreto ley nº 18/76, el reconocimiento y pago de la indemnización correspondiente, quedará suspendido hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el sumario penal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1020

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 41-17.405

VISTO la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Embarcación (Dpto. Gral. José de San Martín), Dn. José Ramón Espinosa; y,

CONSIDERANDO:

Que para su aceptación se hace necesario el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ramón Espinosa, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Embarcación (Dpto. Gral. José de San Martín), en el que fuera designado mediante decreto nº 610, de fecha 29-4-75.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta  
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1021

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-230.137

VISTO la renuncia presentada por razones particulares por el agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Darío Villarroel; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 138, de fecha 4-3-77, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 2 de marzo de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el agente (L. 5720/P. 1635), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Darío Villarroel, C. 1954, D. N. I. nº 11.283.786, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1022

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-230.087

VISTO la renuncia presentada por el agente de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Garzón, por asuntos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 130, de fecha 4-3-77, Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se acepte dicha dimisión a partir de la misma fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el agente (L. 5348/P. 3731), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Garzón, C. 1952, D.N.I. nº 10.581.599, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Gotta

Salta, 28 de marzo de 1977

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-230.882

VISTO la renuncia presentada por el agente de Policía de la Provincia, Dn. Adolfo Lizarazú; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente del rubro, Jefatura

de Policía solicita se acepte la dimisión presentada, a partir del día 9-3-77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor Adolfo Lizarazu, C. 1922, M. I. nº 1.672.892, al cargo de agente (L. 6337/P. 1714), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Centro Policial "Sargento Suárez".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 1024**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 50-26.777

VISTO la renuncia presentada por razones particulares, presentada por el Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Pedro Félix Visa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, del expediente del rubro, la citada Dirección General solicita se acepte dicha dimisión, a partir del día 10-3-77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Félix Visa, al cargo de Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del día 10 de marzo de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Gotta**  
**Alvarado**

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 27177

T. Nº 13472

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por

Expte. Nº 9480-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Inca (PR) 90º y 7.000 metros hasta PP.; luego 32º y 8.000 metros hasta 1; luego 122º y 2.000 metros hasta 2; luego 212º y 10.000 metros hasta 3; luego 302º y 2.000 metros hasta 4; luego 32º y 2.000 metros hasta cerrar una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27176

T. Nº 13471

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9481-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Silla se mide 3.300 metros az. 90º hasta PP.; desde allí 1250 metros, az. 0º hasta 1; 3.333 metros az. 90º hasta el punto 2; 6000 metros az. 180º hasta el punto 3; 733 metros az. 270º hasta el punto 4; 2800 metros az. 290º hasta 5 y por último 3800 metros az. 0º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1870 Has., aproximadamente por superponerse en 130 Has. a la República de Chile. Este cateo se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27175

T. Nº 13470

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9482-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia PR., el Cerro o Volcán Llullaillaco con az. 90º y una distancia de 10.000 metros hasta el PP.; luego 5.000 metros y az. 0º hasta el punto 1; luego 4.000 metros y az. 90º hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3; luego 4.000 metros y az. 270º hasta el PP., lo que cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,-

e) 21-4 al 4-5-77

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 27206

F. Nº 3724

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE  
COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a licitación pública Nº 1, a realizarse el día 11 de mayo de 1977 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adqui-

sición de 1 (un avión biturbohélice del tipo "Stol", con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil. Precio del pliego \$ 21.835 (veintiún mil ochocientos treinta y cinco pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta y en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú Nº 663.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 450. e) 25 y 26-4-77

O. P. Nº 27205 F. Nº 3723

**Ministerio de Economía****CORPORACION DE EMP. NACIONALES  
GAS DEL ESTADO****Licitación Pública GDC/SAL 092**

Transporte de cilindros entre planta Tres Cerros y planta de almacenaje San Salvador de Jujuy y Distribución de los mismos.

Retirar pliegos en: Administración Salta, oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta y en Sucursal Jujuy, Lavalle 10, monoblock H, local P (San Salvador de Jujuy).

Apertura: 20 de mayo de 1977.

Valor al cobro: \$ 450. e) 25-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27002 T. Nº 3709

**Ministerio de Defensa****DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES  
MILITARES****Centro de Exploración Geológica Minera II**

Llámanse a licitación pública Nº 1/77, con apertura el día 19 de mayo de 1977, a horas 10, para la contratación de los trabajos y suministros necesarios para la ejecución de cinco mil cien metros (5.100 metros), de sondeos, a cielo abierto, en la zona de Mina Julia IV, Establecimiento Azufrero Salta, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en el Centro de Exploración Geológica Minera II, Belgrano 1349, 1º piso, Salta y/o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, calle Cabildo 65, Capital Federal, departamento Geología y Minería.

Precio del pliego: diez mil pesos (\$ 10.000).

Valor al cobro \$ 1.200. e) 1, 5, 12, 19 al 25-4-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 27202 F. Nº 1233

Ref.: Expte. Nº 34 - 76708/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dionisio Alanís, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,1200 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 29, parcela Nº 15, catastro Nº 11 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,063 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos ten-

drán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27201 F. Nº 1232

Ref.: Expte. Nº 34 - 76715/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0150 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 64, parcela 23, catastro Nº 1974 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0078 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27200 F. Nº 1231

Ref.: Expte. Nº 34 - 76716/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Tomasa López de Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0500 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 19, sección "B", manzana Nº 8, catastro Nº 691 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo. e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27149 T. Nº 13432

Ref. Expte. Nº 34-76249/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANTON CERMESONI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble denominado Lote 21 (2-3), catastro Nº 582 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 2,887 l/seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda, por toma libre, acequia comunera sin nombre, que conduce a represa ídem y deriva a la propiedad mencionada. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00 e) 19-4 al 2-5-77

O.P. Nº 27101

T. Nº 1223

Ref.: Expte. 34-19263/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Felicita Fernández, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5250 hectárea del inmueble denominado "Finca La Rosita", catastro Nº 221, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos; con una dotación de 0,28 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 14 al 27-4-77

O.P. Nº 27087

T. Nº 13387

Ref.: Expte. Nº 34-65709/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7234 hectáreas del catastro Nº 1040 y 6,1625 hectáreas del catastro Nº 1041 del Departamento de Chicoana, fracción rural denominada "San Jorge", con dotaciones de 3,00 l/seg. y 3,24 l/seg., respectivamente, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-4-77

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 27178

F. Nº 1229

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don Tomás Víctor Oliver, titular del registro notarial Nº 16, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. — Salta, 14 de abril de 1977.

Andrés Figueroa Solá  
SecretarioGerardo Coll  
Presidente

Sin cargo

e) 21-4 al 2-6-77

**RESOLUCION GENERAL**

O.P. Nº 27207

F. Nº 1234

Salta, abril 15 de 1977

**RESOLUCION GENERAL Nº 11****VISTO:**

Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de febrero/77 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de mayo del año en curso;

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis) 4 del citado texto legal;

Que la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrados por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente resolución;

Por ello,

**El Director General de Rentas****RESUELVE:**

1º) Corresponderá aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de mayo del año 1977, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas, los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de vencimiento	Coefficiente
Octubre de 1976 y anteriores	1,4486
Noviembre de 1976	1,3570
Diciembre de 1976	1,2804
Enero de 1977	1,1218
Febrero	1,0433

2º) Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis) 14 del Código Fiscal.

3º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Precios mayoristas no agropecuarios sobre base 1960 - 100**

Meses	Nacional	Importado	Niv. Tot. (Prom. Pond.)
Octubre/76	55.066,4	99.370,9	57.931,0
Noviemb./76	59.093,2	101.593,2	61.841,4
Diciemb./76	62.391,1	111.066,2	65.538,4
Enero/77	71.367,2	124.540,5	74.805,5
Febrero/77	76.810,07	132.885,3	80.436,7
Marzo/77	78.919,1	156.220,1	83.916,4

Dr. Luis María Juan José Peña  
Director General  
Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 25-4-77

O. P. Nº 27198

F. Nº 1230

Salta, abril 14 de 1977

## RESOLUCION GENERAL Nº 10

## VISTO:

La Resolución General Nº 78/76, modificada por Resolución General Nº 6/77; y,

## CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la técnica de percepción en el Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro mediante retención en la fuente, a los objetivos básicos programados;

Que resulta hábil a los efectos precedentemente indicados, suprimir el importe mínimo sujeto a retención en algunas operatorias;

Por ello,

El Director General de Rentas

## RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución General Nº 6/77, dejándose establecido que en el caso de pagos de compensaciones o sobrepagos y similares no regirá el importe mínimo sujeto a retención, correspondiendo la misma por el total sujeto a gravamen.

2º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, difúndase y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 25-4-77

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 27211

T. Nº 13496

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Luis Ricciuti, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 12.668/76. — Salta, 19 de abril de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27195

T. Nº 13487

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Abud Jacobo Abraham (expediente Nº 9055/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de marzo de 1977. El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y en El Economista. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27194

T. Nº 13486

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Mariano Russo, Rosalía Russo de Osán y René Alejo Osán, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 27.800/63. — Salta, 13 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27.193

T. Nº 13485

El doctor Alberto López, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germinal Motta, Sucesorio, expediente Nº 46.139/77, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril

de 1977. — Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27192

T. Nº 13484

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia", expediente Nº 9676/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días: Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27189

T. Nº 13481

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rocco o Roque Palombi", expediente Nº 4849/63, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de febrero de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27183

T. Nº 13479

El doctor Alberto López, Juez interino de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 46.101/77 "Sucesorio de Doña Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombre de". — Salta, abril 15 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27174 T. Nº 13469

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en Juicio: "Sucesorio de Julio Saturnino Herrera", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 15 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27165 T. Nº 13460

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adolfo López, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 46.173/77 (Publicación 10 días). — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27164 T. Nº 13459

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cunchila, Cipriano y Cunchila, María Marcelina Sensano de, hagan valer sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 52.794/76. Edictos 10 días. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27163 T. Nº 13458

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, por Expediente Nº 46.121/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Carlos Basso, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27162 T. Nº 13457

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Barboza de Vilte, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 48.420/76. Publicación por diez días. — Salta, 1º de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27154 T. Nº 13447

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucio Renfiges, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio. Expte. nº 48.129/76.

Publicación: 10 días. Secretaría: del Dr Omar Alberto Carranza. — Salta, 14 de abril de 1977.  
Imp. \$ 400.- e) 20-4 al 3-5-77

O. P. Nº 27138 T. Nº 13439

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en expte. Nº 50.890/74: "Sucesorio de MUSSO, ANIBAL EDGAR", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27134 T. Nº 13430

Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio José Arraya, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de abril de 1977. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27113 T. Nº 13405

El doctor Alberto J. Medrano, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: Aramayo, Dionicio, Sucesario, Ab-Intestato, expediente Nº 12.741/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Secretaria, 24 de setiembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27104 T. Nº 13416

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Santiapichi, expediente Nº 10.209/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27103 T. Nº 13398

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Muñoz, Emma Antonina Pacheco de, Sucesorio", expediente Nº 46.144/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1977. Publicación: diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27086 T. Nº 13386

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del escribano Oscar Romani, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley en la sucesión de "Isola, Hugo Leonardo", expediente Nº 64.363/76. Publíquense edictos por diez días. — Secretaría, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27078 T. Nº 13377

El Juez Civil y Comercio de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FELIX ALBERTO ERAZO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Salta, abril 6 de 1977. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.00 e) 12 al 25-4-77

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 27208 T. Nº 13500

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

Lote de terreno en esta ciudad

El día 4 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil), a horas 18, en Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D. G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.333 importe de los 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre República de Siria y Maipú de esta ciudad. Medidas: Frente 9,30 x 43,40 metros de fondo. N. Catastral: Sec. G., manzana 11, parcela 21, catastro Nº 3517 que le corresponde al demandado por título inscripto en libro 38, folio 9, asiento 1 del R. I. Ordena: D. G. de Rentas en juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Montes José María-Cobro Impuesto Inmobiliario", expediente de apremio Nº 52.437/74. Señal: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960. e) 25-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27199 T. Nº 13490

Por: JOSE ZAPIA

**JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN**

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, una máquina Olivetti Línea 88, encolumnadora, matrícula Nº 779961, y una calculadora electrónica marca Olivetti Logós 58; matrícula Nº 4298. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Guillermo Usandivaras Posse de D. J. S. en los autos caratulados Bravo Florencio S. vs. Juicio seguido en expediente Nº 13313/77. Señal: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500. e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27197 T. Nº 13489

Por: JOSE ZAPIA

**JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN**

El día 29 de abril de 1977 a las 18,30 horas en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré sin base, un automóvil marca Citroën sin motor, con caja de velocidad en perfecto estado, modelo 76, patente Nº A - 041633, que puede ser revisado en casa del señor Pellicer. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Guillermo Usandivaras Posse del D. J. S., en los autos caratulados Pellicer Bastida Lorenzo vs. Juicio seguido en expediente 13268/76. Ejecución prendaria. Señal: 30%; comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960. e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27186 T. Nº 13476

Por ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 28 de abril de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6º Nom. 1ª Instancia, Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Venier María Cristina y Venier Eduardo Elías, Expte. Nº 13093/76, remataré con base de (\$ 101.300,00), importe del crédito Una heladera familiar marca "Iglu" eléctrica de trece pies, una puerta, equipo blindado número 161603, marca Garef, Gabinete Nº 4044. Revisar en Balcarce Nº 802 en horario comercial. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley 10% sobre la compra. Edictos. 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. - Tel. 17260.

Imp. \$ 500,- e) 21 al 25-4-77

O. P. Nº 27185 T. Nº 13477

Por ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 28 de abril de 1977 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C., Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Venier Eduardo Elías, Expediente Nº 13041/76, remataré con base de (\$ 95.200,00), Un televisor marca "Televa" modelo 17/20, portátil, serie Nº 286072. Revisar en horario comercial en Balcarce Nº 802, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500,- e) 21 al 25-4-77

O. P. Nº 27184 T. Nº 13478

Por ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 28 de abril de 1977 a horas 17,30, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nom. C. y C.

Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez, en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a González Oscar y Gutiérrez Ramón Agustín, Expte. Nº 13083/76, remataré con base de: (\$ 53.200,00), importe del crédito. Una heladera marca Iglu, de 11 pies, de dos puertas, color lila, equipo Nº 236439, marca Garéf, Gabinete Nº 10625. Revisar en el domicilio de Balcarce Nº 802 ciudad, en horario comercial. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 (tres) días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 21 al 25-4-77

O. P. Nº 27171

T. Nº 13466

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 18,30 horas en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 137.760,-, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1836 de esta ciudad, Catastro Nº 28.878, Sección G, Manzana 24, Parcela 15. Limita al Norte: lote 1; al Sud: calle O'Higgins; al Este: lote 7 y al Oeste: lote 9. Extensión: frente 7 metros, fondo 25 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cardozo, Jorge Mario", Expte. Nº 45162/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27170

T. Nº 13465

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977, a las 19 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal: \$ 28.992,-, un inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón entre Florida y Pasaje Escuadrón de los Gauchos, Catastro 20.887, Lote 25, Sección E, Manzana 114 b, Parcela 25. Limita al Norte: con Delfín Leguizamón; al Sud: con lote 12; al Este: con lote 26 y al Oeste: con lote 24. Extensión: Frente 9,05 metros, fondo 30,05 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Junquera, Gonzalo", Expte. Nº 43465/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia. - Mendoza 569 - Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27169

T. Nº 13464

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 3 de mayo de 1977 a las 18 horas, en calle Florida 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 91.608,-, un inmueble ubicado en calle España esquina Pasaje Chanchorra de esta ciudad, Catastro Nº 22899, Lote 7, Sección G, Manzana 123 a, Parcela 27. Limita al Norte: con calle España; al Sud: con lote 19; al Este: con Pasaje Cham-

chorra y Oeste: con lote 6. Extensión: frente 10,30 metros, contrafrente: 8,12 metros, Cdo. Este 44,74 metros y Cdo. Oeste 44,73 metros. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados: "Municipalidad de Salta vs. Cornejo, Juan Antonio". Expte. Nº 43983/74. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación por 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero José Zapia - Mendoza 569; Salta.

Imp. \$ 960,-

e) 21-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27146

T. Nº 13435

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1977 a horas 11,30, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 65.660, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, tres lotes rurales identificados como Nº 7, 8 y 9, sobre camino a La Quesera y límite al S. O. con Zanja del Tincunaco, Partida Nº 20629, Dto. Capital, s/Asiento Nº 328, folio 308, libro U- T.G.L.C. Sup. total 35.310 m2. D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra ESTEBAN MARTINEZ, y JUANA TELLECHE de, Expte. Nº 55085/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señal y a cuenta del precio de remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27145

T. Nº 13436

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 28.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en la Secc. A manzana 18, parcela 18, Matrícula Nº 13571, sobre calle Balcarce Mariano Benítez y Fco. Arias Velázquez, según plano número 2900, D.G.I. Medidas: 9 ms. de Fte. por 61,45 ms. de Fdo. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia vs. EUDORA FRANCISCA TORRES, Apremio Expte. Nº 52868/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señal y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27144

T. Nº 13434

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11,15 en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección

General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 19.326 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado sobre calle Delfín Leguizamón, entre La Florida e Ituzaingó, de la Secc. E manzana 114 b, parcela 25, plano Nº 1356 de las siguientes medidas: 9,05 ms. de Fte. por 30,05 ms. de Fdo. Partida Nº 20.887, según informe D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra GONZALO JUNQUERA o LORENZA ALVAREZ, Expte.: Nº 55245/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio del remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27120

T. Nº 13403

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de abril de 1977 a horas 11 en calle 9 de Julio 253, oficinas 7 y 8 de Metán (provincia de Salta), por disposición del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo, Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos: Ordinario (cobro de pesos por salarios impagos, etc). embargo preventivo "Paz Begnino Mateo y otros vs. Anta S. R. L.", expediente Nº 50/75, remataré, sin base: un acoplado marca "Helvética", tipo S. A. chasis número 12127 para 12/14 toneladas con duales; un acoplado marca Helvética Nº 20148; un tractor marca Hanomag R. 75, modelo 1976, número de motor 0072408; un tractor marca Hanomag R. 75 Nº 970; un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 libras; 40 toneladas de carbón; 250 mina de 2,50 postes mina de 1,97 mts. y 50 postes de mina de 2,50 mts., bienes que pueden ser revisados en el domicilio de Anta S.R.L. sito en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Tercera Sección de este departamento. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: ocho (8) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Tel. 17260, Salta, capital.

Imp. \$ 960.

e) 14 al 25-4-77

O. P. Nº 27112

T. Nº 13407

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.348, importe de los créditos hipotecarios, un lote de terreno con casa construida en el mismo, la que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la que se encuentra situada en Avda. Virrey Toledo entre calles Necochea y Alsina de esta ciudad. Medidas del terreno: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo, lo que hace un superficie de 180 mts. 2. Linderos: Norte: lote "A"; Sud: parcela 2; Este: Avda. Virrey Toledo y al Oeste, parcela 31. Nomenclatura catastral: sección B, manzana 38, parcela 1 B, matrícula 38.780. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nomi-

nación, en autos: "Amado, Víctor vs. Belloto, José, Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 48.490/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto de la subasta se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960.

e) 14 al 27-4-77

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27133

T. Nº 13429

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Moya, Ramón B. vs. ZOTTO, Nélda Raquel - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.670/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 29 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 18 al 29-4-77

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27190

T. Nº 13482

El doctor Federico Augusto Cortez, juez interino de Paz Letrado Nº 4, en el expediente número 20.712/76 "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada "La Unica" vs. Abeldaño, Rosa Ermelinda - Ejecutivo", cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: 10 días. — Secretaría, 6 de abril de 1977. — Dra. María Elsa Mingo, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27188

T. Nº 13480

El doctor Federico Augusto Cortez, Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio Preparación vía ejecutiva - Gómez, René Alberto vs. Echazú, Francisco Electo, expediente Nº 4548/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al señor Francisco Electo Echazú para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial. Asimismo se le hace saber que se ha embargado un inmueble rural de su propiedad, inscripto al folio 229, asiento 1, libro 185, matrícula 32941 R. I. Capital. — Salta, abril 4 de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27166

T. Nº 13461

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en Expte. Nº 37422/77, Land Agency vs. Victoria Mamaní de Amadori, Escrituración. Cita y emplaza a doña Victoria Mamaní para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio en el término de diez días, con-

tados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Edictos por diez días. — Salta, 13 de abril de 1977. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27142

T. Nº 13441

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación Dr. Alberto López, cita y emplaza por diez días al Sr. RAMON HUMBERTO SOTELO, para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos en autos: "SOTELO, Rosario barboza de vs. SOTELO, Ramón Humberto - s/Ord. Divorcio, Separación de bienes y Tenencia de Hijos e Información Sumaria". Expte. Nº 48042/76, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 12 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27071

T. Nº 13371

Salta, 5 de marzo de 1977.

A los herederos de PEDRO BALDI, en los autos intitulados: Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Nicasio Portal vs. Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta y otros, Expte. 5.005/77 del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, se ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 14 de 1977, Ampliando el decreto que antecede. Cítese mediante edictos y por el término de ley en los diarios propuestos a los demandados con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 27203

T. Nº 13491

Se hace saber que S. S. doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda No-

minación en los autos "Cardozo Buenaventura s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 50.018/74, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de abril de 1977. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar finalizado este proceso de concurso preventivo de don Buenaventura Cardozo, y por concluida la intervención del señor síndico. II. Hacer saber mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. III. Levantar la inhibición general decretada contra el concursado a fs. 10 vta., apartado VII, a cuyo fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles... Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez". — Salta, 21 de abril de 1977. Secretario doctor Milton Echenique Azarduy.

Imp. \$ 268.

e) 25-4-77

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 27210

T. Nº 13499

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza a Armando César Cancino, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Cancino, Teresa Padilla de s/ Presunción de fallecimiento", expediente número 13.159/76, que por ausencia con presunción de fallecimiento se tramita en dicho juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por defensor al designado adlitem. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Metán, 12 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 250.

e) 25-4-77

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 27204

T. Nº 13494

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados "Arzelán, Mirtha Rosa - Rectificación de partida", expediente Nº 13.398/77, cita y emplaza a quien se considere con derecho a oponerse a la rectificación de nombre de Mirtha Rosa Arzelán o Myrtha Rosa Arzelán o Mirthea Rosa Arzelán o Myrthea Rosa Arzelán, dentro de quince días de la última publicación. — Salta, 21 de abril de 1977. Nota: Deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 250.

e) 25-4-77

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 27212

T. Nº 13498

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad "Transporte Automotor del Noroeste Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 120, asiento Nº 8.361. del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, comunica: que por contrato privado de fecha 30 de abril de 1976, se formaliza la siguiente cesión entre socios. El socio cedente señor Alfredo Angel Flomarino, L. E. Nº 7.264.390, domiciliado en calle 48, casa Nº 62 del Barrio El Milagro de esta ciudad, cede y transfiere las ciento cincuenta y un (151) cuotas de capital que posee en esta sociedad, a los socios cesionarios señores Oscar Vidal, Francisco Resina, Héctor Orlando Ravaiotti, Víctor Madrid, Roberto Guerrá, Sergio David Riso Patrón, Alejandro Arondo, José María Abad, Carlos Augusto Taberner, Normando Viñabal, Enrique Arnaldo Arroyo, Ramón González, Jorge Edgar Almendras, Antonio Martínez, Rodolfo Isidro Alderete, Emilio Ismael Isa, Ramón Bernardo Pichotti, César Benjamín Velázquez, Alfredo Pereyra, Carlos Humberto Tamborini, Claudelino Gómez, Leopoldo Herminio Alarcón, Néstor Osvaldo Tula, Faustino Emilio Quiroga, Eugenio Duarte, Oscar Andrés Tula, Omar Ramón Bisonard, Guillermo Singh, Armando Héctor Coz, Enrique Burgos, Santos Rosendo Guanuco, Mariano González, Zeineido Ecónomo, Osvaldo Cayetano Burgos y Alberto Pereyra. Estos adquieren la cantidad de cuatro (4) cuotas cada cesionario y once (11) cuotas restantes en condominio. El precio de la presente cesión se establece en la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 74.500), que se pagó en la siguiente forma: la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) en efectivo en el acto y el saldo de cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000) el día 30 de mayo de 1976. El cedente manifiesta que queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo absolutamente nada más que reclamar por ningún concepto emergente de las cuotas que transfiere, de la sociedad o a los socios individualmente, no teniendo tampoco saldos en su cuenta particular.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 21 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.400.

e) 25-4-77

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 27196

T. Nº 13488

El día nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo las horas diecisiete, en el o-

cal social de la firma Rodamientos Norte S. R. L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta con asiento Nº 7886, libro 37, folio 176 de fecha 30-12-74. con domicilio legal y comercial en calle Pellegrini Nº 360, de la ciudad de Salta, están reunidos los señores Francisco Jesús Fernández, argentino, casado, de 32 años de edad, L. E. Nº 8.166.816, comerciante, domiciliado en calle Dionicio Ramos Nº 1412, quien lo hace por sí y Lidia Ricciuti de Fernández, argentina naturalizada, casada, de 30 años de edad, L. C. número 5.877.025, docente, domiciliada en Dionicio Ramos Nº 1412, quien lo hace por sí y en representación de la Sucesión de Luis Ricciuti en carácter de administradora judicial, conforme Expte. 12863 caratulado: "Administración" en el "Sucesorio de Luis Ricciuti", todos ellos socios de la firma Rodamientos Norte S. R. L., conforme al contrato de Transferencia y Cesión de Cuotas de Capital de fecha 24-12-76 inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 2 de marzo de 1977, folio 21, asiento 8612, libro 39 y publicado en el Boletín Oficial del 23 de febrero de 1977.

En este acto la señora Lidia R. de Fernández manifiesta que habiéndose retirado los socios gerentes de la firma conforme al Contrato de Transferencia y Cesión de Cuotas de Capital citado más arriba, se hace necesario designar los que ocuparán dichos cargos.

Puesto a consideración, los señores socios presentes que representan la totalidad del capital social, por unanimidad, designan socios gerentes a los señores Francisco Jesús Fernández y a Lidia Ricciuti de Fernández, con todos los poderes y facultades, derechos, deberes y obligaciones establecidas en las cláusulas 5ª, 6ª y 7ª del contrato social.

Acto seguido, los señores socios gerentes designados toman posesión de sus cargos. Terminado el acto se da por concluida la reunión a horas dieciséis y treinta.

Francisco J. Fernández - Lidia R. de Fernández, administradora Jud. Suc. L. Ricciuti, - Lidia R. de Fernández.

Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco J. Fernández, con L. E. Nº 8.166.816 y de la señora Lidia Ricciuti de Fernández, con L. C. Nº 5.877.025, suscribiendo ésta por sí y como administradora judicial en el Juicio Sucesorio de don Luis Ricciuti, por haber sido puestas en mi presencia en el presente instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 26 vta. actas Nros. 153 y 154, doy fe. — Salta, 9 de marzo de 1977.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la presente foto-copia del contrato original al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 22 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.600.

e) 25-4-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 27213 T. Nº 13497  
**RADIODIFUSORA SALTA S. A.**  
 ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y  
 EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1977, a las 20,30 horas, en el local de la sociedad calle Deán Funes 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### 1) Asuntos ordinarios:

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos contables, distribución de ganancias, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de Auditoría correspondientes al ejercicio económico Nº 8 cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 2º) Aprobación de la actualización contable de los bienes de acuerdo a la ley 19.742.
- 3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del artículo 261 de la ley Nº 19.550).
- II) Asuntos extraordinarios:
- 4º) Aumento del capital social a la suma de \$ 5.100.810, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 3.400.540. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
- 5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Salta, 11 de abril de 1977

#### EL Directorio

Imp. \$ 400. e) 25 al 29-4-77

O. P. Nº 27209 T. Nº 13501  
**SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE**

#### EMBARCACION

La Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación convoca por segunda vez a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en su sede social el día 9 de mayo de 1977 a horas 22, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta convocatoria asamblea ordinaria.
- 2º) Consideración memoria y balance general.
- 3º) Consideración informe órgano de fiscalización.
- 4º) Renovación total de autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia.

**Mario Justo Jorge** Arturo Farid Tobias  
 Secretario Presidente  
 Imp. \$ 250. e) 25-4-77

O. P. Nº 27191

T. Nº 13483

La COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ARTESANALES DE SALTA LTDA, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de abril de 1977, a horas 18 en San Martín 2534, Salta.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Orden del día.
- 2º) Consideración balance ejercicio 1976.
- 3º) Consideración situación socios irregulares.
- 4º) Reposición cargos consejo administración.

**Miguel A. Lorenzo**  
 Presidente

Imp. \$ 400

e) 22 al 26-4-77

O. P. Nº 27152

T. Nº 13445

#### CLINICA CORDOBA S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1977 a horas 11, en la sede social de calle Zuviria 631 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1976.
- 2º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1976.
- 3º) Elección de: dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Salta, abril de 1977.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, o en su reemplazo presentar un Certificado de Depósito Bancario de las mismas, con tres días hábiles de anticipación a la realización de ellas.

Imp. \$ 400,-

e) 19 al 25-4-77

O. P. Nº 27139

T. Nº 1227

#### Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta de Consumo Crédito y Vivienda Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1977, a horas 8 de la mañana en el Salón Auditorio del Ministerio de

Bienestar Social de la Provincia ubicado en calle Avda. Belgrano N° 1349 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.
2. Elección de un Vice-Presidente, Pro-Secretario, Un Síndico titular y suplente.
3. Facultar al Presidente de la Institución para ejercer las funciones de Gerente de la Sociedad de conformidad a lo indicado en el Art. 67 de la Ley N° 20.337.
4. Informar a los señores asambleístas y postulantes del plan de ayuda mutua para la vivienda, sobre el estado en que se encuentran los trámites realizados hasta la fecha y dar amplio informe sobre los terrenos comprados a la firma Tres Cerritos S.A.
5. Ratificación por parte de los señores asambleístas de la afiliación de los nuevos socios ingresados a la Institución.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores asociados se transcribe el Art. 29 del Estatuto Social, que dice: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión y sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

**El Consejo de Administración**

Sin cargo

e) 19 al 25-4-77